

## BASES Y CONDICIONES

### "BERNARDA FINK POR PEABODY"

GOLDMUND S.A "Peabody", CUIT 30-70860387-9, con sede social en Dorrego 1789 piso 5TO, Dpto. 502, CABA, (en adelante "La Organizadora"), como parte de su programa cultural, fomentando la formación y el perfeccionamiento de artistas, auspicia las clases magistrales de la reconocida y prestigiosa mezzosoprano argentina, radicada en Europa, Bernarda Fink. En función de esto, organiza la siguiente actividad (en adelante, "La Actividad"), cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. La Actividad se llevará a cabo desde el día 25 de octubre de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025, conforme se detalla en los apartados siguientes.
2. La Actividad consistirá en la realización de 6 (seis) jornadas de clases (desde el día 25/10/2025 al 30/10/2025) bajo la dirección de la prestigiosa mezzosoprano Bernarda Fink, donde los alumnos trabajaran arias de ópera, oratorio y canciones de cámara, más la realización de un concierto final el día 31 de octubre de 2025, en el Salón Dorado de la Casa de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Tendrán capacidad para participar de La Actividad, aquellas personas que sean cantantes líricos profesionales y estudiantes, que hayan superado el Concurso de admisión conforme se detalla a continuación y en ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de La Organizadora, de las empresas que intervienen y/o empresas vinculadas:
  - 3.1. Los participantes que quieran convertirse en alumnos deberán **(i)** inscribirse en el Concurso completando el respectivo formulario **(ii)** enviar 2 (dos) videos de diferentes periodos y estilos en el formulario de registro de [www.peabodycultura.com.ar](http://www.peabodycultura.com.ar) **(iii)** adjuntar una biografía que incluya información referida a su educación, premios obtenidos, becas, experiencia laboral y un listado tentativo de obras a trabajar (se sugiere la inclusión de al menos dos obras por cada especificación).

- 3.2. La vigencia del plazo de inscripción al Concurso será desde el día 13 de agosto, hasta el día 14 de septiembre inclusive.
- 3.3. La participación del concurso es no arancelada y no requiere pago de inscripción, siendo únicos requisitos que los Participantes sigan las consignas antes mencionadas.
- 3.4. La participación en el concurso no dará derecho a percepción de contraprestación, retribución o remuneración alguna por parte de La Organizadora.
- 3.5. No está permitido: (a) El uso de lenguaje vulgar, ofensivo, discriminatorio o que La Organizadora considere inadecuado, a su exclusivo criterio. (b) La realización de actos contrarios a la ley, la moral, las buenas costumbres o que La Organizadora considere inapropiados. (c) La presentación de obras que resulten agraviantes, difamatorias, calumniosas, injuriosas, falsas, discriminatorias, que vulneren derechos de terceros, la privacidad o propiedad intelectual, o que puedan afectar la sensibilidad del público o de otros participantes. La infracción a estas condiciones puede implicar exclusión del concurso, sin derecho a reclamo alguno.
4. Para la adjudicación de las vacantes, 12 (doce) en total, entre todos los Participantes que hayan cumplido los requisitos, se realizará un proceso de evaluación y selección desde el día 15 de septiembre de 2025 al día 24 de septiembre de 2025 inclusive. La Organizadora evaluará: Los videos, la biografía y el programa propuesto por los participantes. La decisión respecto a la selección será inapelable.
5. Una vez seleccionados los participantes, se les informará mediante email a la dirección de correo electrónico [info@peabodycultura.com.ar](mailto:info@peabodycultura.com.ar) que se hubiere informado al momento de inscribirse en el Concurso y a través de la página web y redes sociales de La Organizadora. Desde ese momento se contarán 15 días corridos para enviar el material en PDF de las partituras a trabajar durante el período de clases.
6. Con los 12 (doce) participantes seleccionados se trabajarán arias de ópera, oratorio y canciones de cámara en dos grupos, uno conformado por alumnos de hasta 32 (treinta y dos) años inclusive y otro conformado por alumnos con 33 (treinta y tres años) en adelante.

7. Los participantes seleccionados recibirán certificados por su participación en La Actividad.
8. Las dudas o consultas que se susciten a los Participantes con relación a las presentes Bases podrán ser evacuadas durante el plazo de vigencia del Concurso y/o Actividad a través del correo electrónico [info@peabodycultura.com.ar](mailto:info@peabodycultura.com.ar)
9. La Organizadora no tiene obligación de asegurar el acceso del Participante al sitio web, ni la de verificar la identidad de los participantes, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos que proporcionen. En particular, la Organizadora no será responsable por interrupciones, cortes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso al sitio web o red social desde donde se accede a la registración para participar. La Organizadora no será responsable contractual ni extracontractualmente frente a los participantes, alumnos y/o sus sucesores.
10. La Organizadora se reserva el derecho de difundir el nombre de los Participantes seleccionados por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar contraprestación alguna. La inscripción en el Concurso implica la autorización a La Organizadora para la difusión pública de la imagen del Participante, por cualquier medio visual, radial, gráfico, internet o cualquier otro, durante el plazo de vigencia de La Actividad y hasta dos años después de su finalización, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Para ello y como condición para la asignación de la vacante, el Participante seleccionado deberá acceder a que se le tomen fotografías, solo y/o con otros participantes y/o con los Organizadores. El participante mantendrá indemne a La Organizadora para el caso de que la difusión de su imagen afecte derechos de tercero.
11. La Organizadora será la única que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso y/o en La Actividad implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar La Organizadora con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. La aceptación implica la declaración jurada de que toda la información suministrada es fidedigna. Las presentes bases podrán ser modificadas por La Organizadora, quien podrá inclusive interrumpir el Concurso y/o La Actividad de suscitarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su normal cumplimiento.

12. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y La Organizadora será regida y concertada en base a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho, sometiéndose para el caso de divergencias a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires.
13. Los datos personales a los fines de la participación en el Concurso serán tratados con arreglo a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. Los Participantes autorizan a La Organizadora para que éstos conserven la información volcada en cada planilla, cupón o formulario de suscripción a los efectos del cumplimiento de los fines y realización del Concurso y/o La Actividad. Esta información y datos no podrán ser difundidos por La Organizadora a excepción de los casos ya previstos en estas Bases.
14. Las presentes Bases del Concurso podrán ser consultadas en la siguiente web: [www.peabodycultura.com.ar](http://www.peabodycultura.com.ar)